



**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL  
CON ENFOQUE INTEGRAL**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA  
CORPORINOQUIA  
VIGENCIA 2012**

**CGR-CDMA- No 021  
Junio de 2013**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA  
CORPORINOQUIA**

Contralor Delegado Medio Ambiente:	Mauricio Cabrera Leal
Director de Vigilancia Fiscal:	Mauricio Alberto Peñarete Ortiz.
Supervisor nivel central	Eduardo Tapias Martínez
Gerente Departamental de Casanare:	Luz Amanda Camacho Sánchez
Supervisor Encargado:	Jorge Eliécer Hernández G.
Responsable de Entidad:	Sergio Alejandro Sarmiento A.
Equipo de auditores:	María Aurora Mesa Castro. José Ismael Díaz Peñalosa Wilton Orlando González Medina

## TABLA DE CONTENIDO

	Página
<b>1. DICTAMEN INTEGRAL</b>	<b>4</b>
1.1. GESTIÓN Y RESULTADOS	5
<b>1.1.1. Control de Gestión</b>	<b>6</b>
1.1.1.1 <i>Procesos administrativos</i>	7
1.1.1.2 <i>Gestión presupuestal y contractual</i>	7
<b>1.1.2. Control de Resultados</b>	<b>8</b>
1.1.2.1 <i>Objetivos misionales</i>	8
1.1.2.2 <i>Políticas Publicas Planes, Programas y Proyectos</i>	8
<b>1.1.3 Componente Legalidad</b>	<b>8</b>
<b>1.1.4 Componente Financiero</b>	<b>9</b>
1.1.4.1 <i>Opinión de los Estados Financieros</i>	9
<b>1.1.5 Sistema de Control Interno</b>	<b>9</b>
1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA	10
1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
<b>2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
2.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	11
<b>2.1.1. Control de Gestión</b>	<b>11</b>
2.1.1.1 <i>Minería Ilegal</i>	11
2.1.1.2 <i>Residuos sólidos y peligrosos</i>	17
2.1.1.3 <i>Gestión presupuestal y contractual</i>	21
<b>2.1.2. Control de Resultados</b>	<b>30</b>
2.1.2.1 <i>Objetivos misionales</i>	30
2.1.2.2 <i>Seguimiento plan de mejoramiento</i>	38
<b>2.1.3 Componente Legalidad</b>	<b>38</b>
2.1.3.1 <i>Cumplimiento normativo</i>	39
2.1.3.2 <i>Análisis hojas de vida</i>	39
<b>2.1.4 Componente Financiero</b>	<b>42</b>
2.1.4.1 <i>Opinión de los Estados Financieros</i>	44
<b>2.1.5 Sistema de Control Interno</b>	<b>45</b>
2.2 SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	46
<b>2.2.1 Incendios Forestales</b>	<b>46</b>
2.3 DENUNCIAS	48
<b>3. ANEXOS</b>	<b>51</b>
Anexo 1. Estados Contables.	

Ingeniera

**MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA**

Directora General y

**MIEMBROS CONSEJO DIRECTIVO**

Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia

Yopal –Casanare

Respetada Ingeniera Martha Jhoven y Miembros del Consejo Directivo.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - Corporinoquia, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de diciembre de 2012 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales también fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables; asimismo, evaluó la efectividad del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la CGR; igualmente es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros, de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes, y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la dirección de la entidad en las áreas o procesos auditados.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia CORPORINOQUIA, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del

año 2012 dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No.6289 del 8 de marzo de 2011 y la Resolución Orgánica 6445 de 6 de enero de 2012.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental Colombianas NAGC, compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría NIAs y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República.

Dichas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos.

La Auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la auditada. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

Una auditoría gubernamental también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que esta auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y opinión.

En el proceso de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de los auditores para el logro de los objetivos propuestos.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas de la Administración fueron analizadas.

## 1.1 EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamentó en los Sistemas de Control que en la siguiente Matriz se detallan, los cuales contemplan las variables que fueron verificadas y calificadas por el equipo auditor, para una calificación ponderada de Gestión de **80,6** puntos, la cual se considera FAVORABLE

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA								
GUÍA DE AUDITORÍA DE LA CGR ACTUALIZADA AL CONTEXTO SICA								
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE GESTIÓN Y RESULTADOS								
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA								
CORPORINOQUIA								
COMPONENTE	PRINCIPIOS	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	Factores Mínimos	Variables a Evaluar	Ponderación Subcomponente %	Calificación Equipo Auditor	Consolidación de la Calificación	Ponderación Calificación Componente %
E V A L U A C I O N D E  G E S T I O N Y R E S U L T A D O S	Control de Gestión 20%	Eficacia, Eficacia	Determinar la eficiencia y la eficacia mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad.	Procesos Administrativos	Dirección, planeación, organización, control (seguimiento y monitoreo) y ejecución.	15%	77,0	11,55
				Indicadores	Formulación; Oportunidad; Confiabilidad de la información o datos de las variables que los conforman; Calidad; Utilidad; Relevancia y Pertinencia de los resultados.	25%	100,0	25,00
				Gestión Presupuestal Contractual	Mánaje de recursos públicos (planeación, asignación, ejecución y evaluación) y Adquisición de Bienes y Servicios	35%	66,0	23,10
				Prestación de Bien o Servicio	Capacidad para atender la demanda de los bienes o servicios ofrecidos; para satisfacer adecuadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de cantidad, calidad, oportunidad, costo, cobertura y beneficios	25%	60,0	15,00
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>					<b>100%</b>		<b>74,65</b>	<b>14,93</b>
Control de Resultados 30%	Eficacia, Eficacia, Economía, Eficacia, Valoración Costos Ambientales Equidad	Establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración en un periodo determinado.	Objetivos misionales	Grado de cumplimiento en términos de Cantidad, Calidad, Oportunidad y Coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo y/o Planes del Sector.	50%	60,0	30,00	
			Cumplimiento e impacto de Políticas, Programas y Proyectos	Grado de avance y cumplimiento de las metas establecidas en términos Cantidad, Calidad, Oportunidad, resultados y satisfacción de la población beneficiaria y coherencia con los objetivos misionales. Efectividad del Plan de Mejoramiento	50%	70,0	35,00	
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>					<b>100%</b>		<b>65,00</b>	<b>19,50</b>
Control de Legalidad 10%	Eficacia	Establecer aplicación normativa en las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole.	Cumplimiento de normatividad aplicable al ente o asunto auditado	Normas externas e internas aplicables	100%	85,0	85,00	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>					<b>100%</b>		<b>85,00</b>	<b>8,50</b>
Control Financiero 30%	Economía, Eficacia	Establecer si los Estados Financieros reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y sus cambios en su situación financiera	Razonabilidad o Evaluación Financiera	Opinión o Concepto	100%	100,0	100,00	30%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>					<b>100%</b>		<b>100,00</b>	<b>30,00</b>
Evaluación del Control Interno 10%	Eficacia, Eficacia	Obtener suficiente comprensión del sistema de control interno o de los mecanismos de control según la metodología descrita en esta Guía.	Calidad y Confianza	Concepto	100%	77,230	77,23	10%
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>					<b>100%</b>		<b>77,23</b>	<b>7,72</b>
<b>CALIFICACIÓN FINAL DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS PONDERADA</b>								<b>80,653</b>

### 1.1.1 Control de Gestión

Con una calificación que se considera Desfavorable, al obtener 74,8 puntos de 100, comprende la cuantificación de los componentes evaluados en cuanto a procesos administrativos, indicadores, ciclo presupuestal y contractual.

#### *1.1.1.1 Procesos administrativos*

Para analizar el comportamiento de la Corporación en los procesos administrativos, el comportamiento de los indicadores de gestión rendidos en la cuenta por medio del Sistema para la Rendición Electrónica de Cuentas e Informes - SIRECI, y la cobertura en la población beneficiaria de las funciones realizadas por la entidad como autoridad ambiental, se analizaron en profundidad los asuntos relacionados con minería ilegal y manejo de residuos sólidos y peligrosos.

En cuanto al seguimiento y vigilancia que la entidad debe realizar sobre la gestión integral de los residuos sólidos y peligrosos, se encontraron deficiencias en el cumplimiento de las funciones como autoridad ambiental como se detalla en los hallazgos presentados en los rellenos sanitarios Macondo y Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Villanueva.

De igual manera, en relación a la gestión adelantada por la entidad en materia de minería ilegal, se evidenció que existen deficiencias en cuanto a los términos que se están teniendo para iniciar la recolección de evidencias a través de las visitas técnicas de la Corporación, debido a que la realización de la visita se lleva a cabo hasta ciento dieciséis días<sup>1</sup> después de conocido el hecho presuntamente ilegal.

El Sistema de Información Ambiental comprende los componentes de RUA, RESPEL y Monitoreo de Calidad de Aire, este último no se encuentra implementado en la Corporación y se evidenciaron deficiencias en la migración de datos a la web.

#### *1.1.1.2 Gestión Presupuestal y Contractual*

Al presupuesto para Gastos de Inversión inicialmente aprobado por \$7.134,30 millones mediante Acuerdo No.1100.02.2.11.0018 del 7 de diciembre de 2011, se le adicionaron \$6.874,34 millones para un presupuesto final a 31 de diciembre de 2012, de \$14.008,64 millones, apropiación equivalente al 66% de participación del total del Presupuesto de Gastos de la vigencia, y una ejecución de \$7.565,99 millones equivalentes al 54%.

De los contratos suscritos durante el 2012 se tomó una muestra de 38 contratos, que corresponde al 6% en número de contratos, por valor de \$2.882,4 millones que corresponde al 44% de lo contratado; de los convenios suscritos en el 2012 se tomó una muestra de tres convenios que corresponde a un 15% en número, por

---

<sup>1</sup> Este último para el Expediente No.200.38.12.230

cuantía de \$2.156,709 millones, lo equivale a una cobertura del 75% en valor; de los 5 convenios liquidados en el 2012 se toman 3 por valor de \$266,2 millones, que en número corresponde al 60% y en valor al 67%.

Adicionalmente se tuvieron en cuenta 28 contratos liquidados en el 2012 por valor de \$913,1 millones.

En resumen, la muestra contractual fue de 72 contratos, por un valor de \$6.218,417 millones, equivalente al **63%** del universo.

## **1.1.2 Control de Resultados**

### *1.1.2.1 Objetivos misionales*

Los objetivos planteados en los planes estratégicos de la Corporación son misionales y se han diseñado para su seguimiento metas claras y cuantificables; los proyectos incluidos en cada uno de los programas del Plan de Acción Trienal 2012 - 2015 de la Corporación se enmarcan en las líneas programáticas del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012 - 2015 y a su vez en los Lineamientos Ambientales del Plan Nacional de Desarrollo.

### *1.1.2.2 Políticas públicas, planes, programas y proyectos*

El resultado del avance de la gestión realizada hasta el tercer trimestre de 2012, bajo el Plan de Acción 2010-2011 da como resultado un 84 % de cumplimiento; mientras que para el Plan de Acción para los períodos 2012-2015, de acuerdo a las metas físicas establecidas evidencian un cumplimiento del 87% para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2012.

Una vez analizados los programas y proyectos desarrollados por la Corporación, calificados cuantitativamente los componentes y establecidas las falencias evidenciadas, se estableció que la auditada gestionó durante el período evaluado de manera eficiente y eficaz los recursos administrados, excepto por las observaciones que se presentan en el cuerpo del informe.

## **1.1.3 Componente Legalidad**

Teniendo en cuenta las deficiencias encontradas en desarrollo de la revisión contractual y de Talento Humano, se asignó una calificación de 85 sobre 100, que corresponde a un concepto Favorable.

Para la evaluación de la *Gestión del talento humano*, se analizaron los componentes relacionados con el cumplimiento normativo, el desarrollo de las competencias y se analizaron algunas hojas de vida.

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia cumple con las disposiciones referentes a la administración del talento humano y a programas de capacitación, bienestar social y evaluación del desempeño, excepto por las observaciones que se presentan en el cuerpo del informe.

#### **1.1.4 Componente Financiero**

Los errores o inconsistencias, salvedades, limitaciones o incertidumbres encontradas, que afectan la razonabilidad de los estados financieros, a 31 de diciembre de 2012, ascienden a \$6,8 millones, valor que representa el 0,2% del activo total \$62.801,4 millones de la entidad, lo que significa que, no obstante esta desviación, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, reflejan fidedignamente la realidad financiera de la Corporación.

##### *1.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA al 31 de diciembre de 2012, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

#### **1.1.5 Sistema de Control Interno.**

La evaluación del *sistema de control interno* comprende la verificación de controles y la efectividad de los mismos mediante un proceso que involucra las fases de planeación y ejecución de la auditoría en cada una de las líneas evaluadas.

La calificación obtenida por la Corporación es de **1,455** lo que la posiciona en el rango de SCI Eficiente y equivale a un total de 77,23 puntos sobre 100. Se concluye que los controles específicos en las áreas examinadas, excepto por las observaciones relacionadas en el informe, mitigan los riesgos para los cuales fueron establecidos.

Respecto a la evaluación del *Sistema de Control Interno*, se consideró lo relacionado con el cumplimiento de la aplicación de los sistemas de gestión de calidad de conformidad con la Ley 872 de 2003, que garantizan el logro de las metas y objetivos institucionales.

## 1.2 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República Fenece la cuenta de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia-CORPORINOQUIA por la vigencia fiscal correspondiente al año 2012.

## 1.3 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron nueve (9) hallazgos administrativos, de los cuales cuatro (04) tienen presunto alcance disciplinario, ninguno con presunto alcance penal y tres (3) tienen presunto alcance fiscal, cuya cuantía asciende a \$1.610 millones, los cuales serán trasladados ante las autoridades competentes.

## 1.4 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad como resultado de la auditoría, deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que incluya tanto las acciones propuestas del plan correspondiente a la vigencia 2011 que tienen fecha de vencimiento en el 2012, como las acciones y actividades de mejoramiento propuestas que permitan eliminar las causas de los hallazgos detectados y comunicados durante el proceso auditor y que se describen en el informe.

Dicho plan de mejoramiento debe ser reportado a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI -, dentro de los quince (15) días hábiles, contados a partir del recibo del informe de auditoría final, de conformidad con la Resolución 6445 de 2012. La Contraloría General de la República no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre dicho plan, sino que efectuará evaluación y seguimiento dentro del proceso auditor

Bogotá, D.C.

**Original firmado por**  
**MAURICIO CABRERA LEAL**  
Contralor Delegado Sector Medio Ambiente

*Luz Amanda Camacho Sanchez*

*Gerente Departamental de Casanare*

*Maruricio Alberto Peñarete O.:*

*DVF*

*Eduardo Tapias Martínez*

*Supervisor Nivel Central*

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

#### 2.1.1 Control de Gestión

##### 2.1.1.1 Minería Ilegal

Minería ilegal<sup>2</sup>: Es la minería desarrollada sin estar inscrita en el Registro Minero Nacional y, por lo tanto, sin título minero<sup>3</sup>. Es la minería desarrollada de manera artesanal e informal, al margen de la ley. También incluye trabajos y obras de exploración sin título minero. Incluye minería amparada por un título minero, pero donde la extracción o explotación, o parte de ella, se realiza por fuera del área otorgada en la licencia.

La minería legal está sujeta a reglamentación o condiciones que impone el Estado, con el propósito de garantizar a futuras generaciones un ambiente sano, que debería conducir con normas muy estrictas de responsabilidad social, económicas y ambientales a un desarrollo armónico de las regiones.

##### *Minería en la Jurisdicción de Corporinoquia*

En la Orinoquía, la mayoría de unidades de explotación minera -aparte de las petroleras- corresponden a la extracción de material de construcción, productos pétreos explotados en minas y canteras usados en la industria de las obras civiles; los materiales extraídos y explotados se usan como agregados de piezas de concreto, morteros, pavimentos, rellenos, gaviones, drenes y otros. Las arcillas son utilizadas para rellenos y elaboración de ladrillos cocidos. La explotación de los materiales de arrastre o aluviales en su mayoría se ubican en el cauce de los ríos que nacen en las montañas de la cordillera oriental. La utilización de arcillas en la industria del ladrillo, dentro de la jurisdicción de Corporinoquia, se ubica en el municipio de Yopal.

En la Orinoquía existen dos tipos de canteras: canteras de material no consolidado, las que se forman por el arrastre de material por las corrientes hídricas como ríos, que transportan por grandes distancias rocas y suelos formando grandes depósitos de cantos, gravas, arenas, limos y arcillas.

---

<sup>2</sup> Según el glosario técnico minero – Ministerio de Minas y Energía – Agosto de 2003

<sup>3</sup> Título Minero: Acto administrativo escrito mediante el cual se otorga el derecho a explorar y explotar el suelo y el subsuelo mineros de propiedad nacional, según el código de minas. El título minero debe estar inscrito en el Registro Minero Nacional

La dinámica de las corrientes hídricas (temporadas de crecidas del caudal del río) permite que aparentemente estas canteras tengan ciclos de autoabastecimiento, lo que quiere decir que desde el punto de vista económico, es un aspecto que tienen a favor los propietarios de la extracción y explotación del material; pero que es susceptible de afectar el recurso hídrico, la dinámica natural del río, y por lo tanto efectos adversos en el medio ambiente.

Otro tipo de cantera es la de formación de roca, conocida como cantera de roca o peña; por las características geológicas del territorio de jurisdicción de Corporinoquia, este tipo de cantera en su mayoría se ubica en zonas montañosas o de piedemonte llanero, y en algunos casos en la planicie donde afloran rocas con limitada aplicación en la construcción de obras civiles. Este tipo de cantera, a diferencia de las ubicadas en los lechos de los ríos, es de una condición estática, es decir, no presentan la característica de autoabastecimiento, lo que las hace fuente limitada de materiales.

#### *Minería ilegal en la Jurisdicción de Corporinoquia*

La minería en la Orinoquía corresponde a la explotación y aprovechamiento para la construcción, de materiales procedentes de fuentes hídricas y canteras de yacimientos rocosos; también extracción de arenas negras (Titanio de hierro)<sup>4</sup>, Carbón mineral, Cloruro de Sodio puro (Salmuera), Roca Caliza y Esmeraldas. En materia de minería ilegal en la jurisdicción de Corporinoquia, esta se centra en lo relacionado con el aprovechamiento de materiales de construcción, en su mayoría en los curso de los ríos y en la extracción de arenas negras.

Revisada las actuaciones de Corporinoquia en lo relacionado a minería ilegal, se establece que la Corporación hace recepción y trámite a las denuncias interpuestas por personas naturales, jurídicas y entidades del Estado, tales como Policía Nacional y municipios. Así mismo, en eventos encontrados en visitas realizadas por funcionarios de la misma Corporación.

#### *Actuaciones de Corporinoquia en materia de Minería Ilegal*

En desarrollo de la línea de gestión en minería ilegal se revisaron treinta y tres (33) expedientes de denuncias de los cuales trece (13) concluyen con fallo, en doce (12) de ellos la Corporación estableció responsabilidad ambiental. Los denunciados corresponden a la Policía Nacional y personas de la comunidad interesadas en el impacto ambiental y económico para el área de influencia;

---

<sup>4</sup> Una sola empresa tiene licencia para la extracción de arenas negras: ubicada en el municipio de Cumaribo - Departamento de Vichada.

Corporinoquia interviene a través del seguimiento que realiza al cumplimiento de compromisos adquiridos en la solicitud de la licencia ambiental.

Revisados los expedientes de la muestra, se evidencia que después de interpuesta la denuncia por minería ilegal, existen deficiencias en cuanto a los términos que se están teniendo para iniciar la recolección de evidencias a través de las visitas técnicas de la Corporación, debido a que la realización de la visita se lleva a cabo hasta ciento dieciséis días<sup>5</sup> después de conocido el hecho presuntamente ilegal.

Lo anterior por una falta de un plan de atención de denuncias donde se considere la práctica de visitas de manera más inmediata para aquellos casos que lo ameriten, con el propósito de evitar riesgos de pérdida de evidencias o información reciente y contundente para esclarecer la responsabilidad de los presuntos infractores. En el caso de aprovechamiento ilegal de materiales de construcción en los cauces de los ríos, los riesgos de pérdida de información relevante para determinar la presunta responsabilidad ambiental, aumentan con el tiempo, la oportunidad de la primera y subsiguientes visitas influye considerablemente en la fortaleza de las evidencias físicas dentro de las investigaciones.

De lo auditado por la CGR se concluye que Corporinoquia no tiene una política efectiva de control a la minería ilegal, que vaya más allá del trámite de las denuncias y las visitas esporádicas que realizan los funcionarios de la Corporación<sup>6</sup>.

#### *Control en la minería de extracción de material para la construcción*

En la Orinoquía, si bien no existe una extracción a gran escala de materiales para la construcción, existen diferentes sitios donde se extrae material en su mayoría de cantera de río y en menos cantidad canteras de roca.

En el primer tipo, la extracción consiste en materiales granulares como gravas y cantos, extraídos en la parte del piedemonte llanero de los cursos de los ríos Charte, Ariporo, Upía, Tocaría, Pauto y otros. En el segundo tipo, de algunas canteras de roca a cielo abierto se extrae material pétreo, ubicadas de igual manera en su mayoría en el piedemonte y algunas otras en el plan.

---

<sup>5</sup> Este último para el Expediente No.200.38.12.230

<sup>6</sup> En la vigencia 2013, Corporinoquia tiene un recurso humano de cuatro (4) funcionarios asignados para el control, seguimiento y atención de asuntos de minería ilegal.

La minería de arenas está en las partes bajas de los ríos que descienden hacia la llanura y en menos cantidad en la zona de montaña.

Por la dispersión geográfica de las canteras, en el caso donde no se hace una explotación técnica que afecte levemente el medio ambiente, se prevé un daño mayor al mismo, por lo que las autoridades que otorgan concesiones, licencias, permisos y las entidades que los controlan, velarán por que la extracción, explotación y transporte de materiales pétreos se haga de manera sostenible, a fin de garantizar el menor riesgo ambiental posible para las generaciones futuras, propiciado medios y herramientas de participación para que la ciudadanía coadyuve a ejercer un control más eficiente y eficaz para la conservación de medio ambiente.

La minería ilegal en la Orinoquía se manifiesta principalmente en la extracción sin título minero, licencias o permisos ambientales de material de construcción de canteras a cielo abierto de material de roca y de río.

Los infractores se centran en ocupar canteras de roca y cauces de ríos y extraer material por fuera del área delimitada por el polígono asignado en el título, y en otros casos invadir los lechos de los ríos, así como extraer material, sin tener licencia o permiso ambiental.

Corporinoquia una vez recibe las denuncias sobre minería ilegal, da trámite con el fin de esclarecer los hechos, en algunos casos se inicia una preliminar y en otros se comienza con un proceso investigativo sancionatorio. En los casos donde existe responsabilidad ambiental procede a cuantificar la multa basados en la aplicación de la matriz de impacto expuesta en la Resolución No.2086 de 2010, por medio la cual se adopta la metodología para la tasación de multas consagradas en el numeral 1 del artículo 40 de la Ley 1333 de 2009 y el Decreto No.3678 de 2010.

Las sanciones y medidas a que están expuestos los infractores ambientales en el tema de minería ilegal, corresponden a sanciones pecuniarias, pedagógicas y cautelares. Para calcular el monto, Corporinoquia aplica lo consagrado en el numeral 1 del artículo 40 Ley 1333 de 2009, el cual señala que las autoridades ambientales impondrán multas diarias hasta de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En lo evaluado por la CGR, en el tema de minería ilegal, se establece que las sanciones de Corporinoquia a los infractores ambientales se limitan a multas, tal y como lo determina la ley. Con el propósito de ser más contundentes en el control y sanción de los infractores ambientales se hace necesario que en la tasación de la

sanción se incluya el cobro del material que el infractor extrae, explota, procesa o transporta bajo el acto de ilegalidad, o que el mismo se incaute.

En la minería de materiales no metálicos e hidrocarburos, y más precisamente en el caso de la jurisdicción de Corporinoquia, la minería de pétreos de extracción de material para la construcción, tales como gravas, arenas, recebo, arcillas y otros, el control de la producción, la contabilización de la cantidad extraída de las canteras está a cargo del mismo interesado de la extracción del material o poseedor de título minero.

La normatividad establece que la persona natural o jurídica, poseedor de un título minero legal vigente, concesión, licencia o permiso, que extrae material está obligado a hacer la autoliquidación y pago de regalías<sup>7</sup>.

No se tiene por parte de Corporinoquia, ni de los municipios, registro de producción, volúmenes en boca o borde de mina y sitios de acopio (información que se obtiene a partir de levantamientos topográficos, obtenidos directamente o reportados y revisados; para establecer en todo momento los volúmenes de material en bruto y entregados a las plantas o sitios de beneficio), que se puedan comparar con los volúmenes reportados por los exploradores de minerales para el pago de regalías.

Con el propósito de garantizar la declaración y exacta recaudación de regalías, es necesario revisar los métodos y cálculos realizados por los autoliquidadores de las regalías de la minería de materiales no metálicos e hidrocarburos, debido a que se evidencia una falta de metodología que permita establecer los montos exactos de extracción y explotación minera para la liquidación de regalías. Además, falta control por parte del Estado y conocimiento preciso de los montos de producción y origen de minerales o materiales base para la autoliquidación, es decir, qué cantidad de material minero se extrae de las canteras y si el mismo procede dentro de los límites o coordenadas establecidos en el título minero.

En la tasación del monto de la multa no se incluye el valor del material ilegalmente extraído, lo que implica tener un vacío del cobro real del daño, y por lo tanto, en los casos de mayores cantidades de material comprometidas en la ilegalidad de la extracción de material llegaría ser un monto representativo del resarcimiento del daño.

---

<sup>7</sup> Regalía: De conformidad con los artículos 58, 332 y 360 de la Constitución Política, toda explotación de recursos naturales no renovables de propiedad estatal genera una regalía como contraprestación obligatoria.

En el siguiente cuadro se observa que Corporinoquia en la vigencia 2012 impuso multas por concepto de minería ilegal por un valor \$42,3 millones.

En los trece (13) eventos fallados de minería ilegal estuvieron comprometidos 8.692,9 metros cúbicos de material extraído, que tiene un valor a boca de mina de \$57,2 millones

<b>Expedientes Vigencia 2012 Con Fallo de Responsabilidad Ambiental – Corporinoquia</b>						
<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>	<b>(4)</b>	<b>(5)</b>	<b>(6)</b>	<b>(7)</b>
<b>Expediente</b>	<b>Municipio</b>	<b>Cantidad (m3)</b>	<b>V Unitario</b>	<b>Vr. Parcial (\$ de 2012)</b>	<b>Multa (millones \$)</b>	<b>Multa (\$de 2012)</b>
200.38.11.141	Yopal	385,0	6.577,00	2.532.145,00		-
200.38.11.220	Pore	1.000,0	6.577,00	6.577.000,00		-
200.38.11.031	Aguazul	50,0	6.577,00	328.850,00	2,10	2.100.000,00
200.38.09.103	Tauramena	-	6.577,00	-	1,10	1.100.000,00
200.38.10.562	Paz de Ariporo	715,9	6.577,00	4.708.474,30		-
200.38.11.138	Yopal	1.960,0	6.577,00	12.890.920,00	3,40	3.400.000,00
200.38.10.465	Hato Corozal	900,0	6.577,00	5.919.300,00		-
200.38.09.080	Nunchía	200,0	6.577,00	1.315.400,00	3,40	3.400.000,00
200.38.11.219	Maní	-	6.577,00	-	5,67	5.667.000,00
200.38.11.276	Maní	-	6.577,00	-	2,83	2.833.500,00
200.38.11.033	Yopal	-	6.577,00	-	3,97	3.966.900,00
200.38.11.218	Pore	3.482,0	6.577,00	22.901.114,00	17,00	17.001.000,00
200.38.12.109	Yopal	-	6.577,00	-	2,83	2.833.500,00
	<b>Suma</b>	<b>8.692,9</b>		<b>57.173.203,30</b>	<b>42,30</b>	<b>42.301.900,00</b>
<b>Fuente: Expedientes Corporinoquia – Cálculos CGR</b>						

En materia de coordinación con otras entidades para el control y erradicación de la minería ilegal en la jurisdicción de Corporinoquia, se requiere que esta última, en compañía con municipios y Policía Nacional establezca procedimientos más efectivos para tener conocimiento y proceder con las actuaciones pertinentes para sancionar los infractores ambientales. Situación que se evidencia en algunas capturas realizadas por la Policía Nacional en la vigencia 2012 en los municipios de Orocué y Tauramena, Departamento de Casanare, por explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, de las cuales Corporinoquia no tiene conocimiento, según información remitida a la CGR.

### **Control sobre títulos mineros, concesiones y licencias ambientales**

Las entidades responsables del seguimiento y control de la minería no han tomado acciones eficientes y eficaces, que conduzcan a tener un sector funcional a todos los niveles, incluyendo principalmente el componente ambiental y social. Se señala a Corporinoquia como responsable regional en su jurisdicción y a la Agencia Nacional de Minería - ANM, de la falta de control real, oportuno y efectivo de los títulos mineros, concesiones y licencias ambientales, otorgados para extraer y explotar materiales para la construcción, debido a que las sanciones ambientales, por minería ilegal, resultado de las investigaciones adelantadas, no incluyen compensaciones que incluyan el cobro del material extraído bajo el acto de ilegalidad.

Así mismo, no existe control real de la cantidad de material extraído y explotado a boca o borde de mina en los sitios donde se ha concedido un título minero, indispensable para calcular el monto del pago de regalías o compensaciones.

#### *2.1.1.2 Gestión de residuos sólidos y peligrosos*

##### Gestión de residuos sólidos

###### *Planta de Tratamiento de Residuos sólidos del municipio de Villanueva*

La planta de tratamiento de residuos sólidos de Villanueva presenta en el momento de la visita (23 de mayo de 2013) las condiciones de un botadero a cielo abierto, por lo que incumple con lo establecido en Licencia Ambiental No.200.41.09.0645 de 9 de junio de 2009. Sin embargo, la Corporación, en visita realizada el 27 de mayo de 2013, establece compromisos con la administración municipal, tendientes a solucionar los problemas planteados.



### *Relleno sanitario Macondo*

La Resolución No.200.41.11.1153 de fecha 22 de junio de 2011, expedida por CORPONINOQUIA, “*Por medio de la cual se modifica la Licencia Ambiental otorgada a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P. mediante la Resolución No.200.15.04.0492 de 12 de octubre de 2004, para la construcción y operación del Relleno Sanitario Macondo del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare.*” En su artículo cuarto establece que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal EICE E.S.P., para la construcción y operación de las Fases III y IV del relleno sanitario deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones: numeral 1. “*Una vez completada la capacidad de la trinchera 7, se deberá dar clausura y post clausura a la misma de acuerdo con lo establecido en las resoluciones 200.15.04.0492 del 12 de octubre de 2004 y resolución 200.15.05.0864 de 16 de noviembre de 2005*”.

### **H1.D1. Seguimiento y control en las actividades realizadas en el relleno**

A la fecha 10 de mayo de 2013, se encuentran sin clausurar las trincheras, 6 y 7 conforme a lo verificado en visita realizada y al informe presentado por la EAAAY, mediante Oficio No.115.00.16.01.09175.13 de fecha 2 de mayo de 2013, situación que pone en riesgo la estabilidad de estas celdas.

Se verificó en el sitio, y se concluye -de acuerdo a los planos presentados por la EAAAY- que no se respetaron las distancias mínimas respecto de los linderos, exigidas en la Resolución No.200.41.11.1153, artículo 4 numeral 8.

Igualmente se verificó que en la construcción de la trinchera 8 no se dio cumplimiento a lo estipulado en el artículo 96 del Decreto 1053 de 1953, en lo que se refiere a servidumbres de oleoductos.

Todo lo anteriormente descrito se constituye en un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por falta de planeación, seguimiento y control en las actividades realizadas en el Relleno Sanitario Macondo, por lo que se valida el hallazgo con alcance disciplinario tanto para la EAAAY como para la CORPORINOQUIA.

### **Gestión de residuos sólidos**

La Contraloría General de la República hace un señalamiento sobre la situación actual del Relleno Sanitario Macondo, dada la disminución de su vida útil, la dilación en los procesos de clausura y post clausura de las trincheras 6 y 7 y los riesgos socio-ambientales que presenta el relleno, debido a la proximidad a las líneas de conducción de hidrocarburos, tanto líquidos como gaseosos.

### Gestión de residuos peligrosos

Confrontada la base de datos de los generadores de residuos peligrosos (Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos RESPEL), suministrada por CORPORINOQUIA, respecto a lo que certifica la página Web de la entidad, se encontró que para empresas generadoras como DISTRACOM, que cuentan con los siguientes puntos generadores: Estación de Servicio Distracom La Mapora, Estación de Servicio Distracom Mi Llanura, Estación de Servicio Distracom Cañofistol y Estación de Servicio Distracom Villa Grande, solamente se podía obtener certificación para dos de estos. Así mismo, la base de datos presentaba registros múltiples de un mismo generador, como es el caso de la empresa SERVICIO AEREO DEL ORIENTE E.U. – NIT que reporta con cuatro inscripciones más, realizadas el 3 de noviembre de 2011, sin que se identifique a que direcciones corresponde. Situación que fue trasladada a Corporinoquia.

De acuerdo a las aclaraciones presentadas por la Corporación y revisados los listados de los seguimientos efectuados a los generadores de residuos peligrosos, se evidenció que:

- En la región de la Orinoquía, se encuentran reportados 464 generadores de residuos sólidos peligrosos. De los cuales el 78% están relacionados con la industria petrolera. De los generadores de residuos peligrosos existentes en la Orinoquía cien (100) son responsabilidad de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
- A 213 generadores no se les ha efectuado visita de seguimiento.

- Se encuentra que a las siguientes empresas no se les ha efectuado control y seguimiento:

Desde el año 2002:

860002426	CUPIAGUA XL
899999068	CUPIAGUA XL
860002426	CUSIANA TA

Desde el año 2006:

899999068	CUPIAGUA NW
860002426	CUPIAGUA Q
860002426	CUPIAGUA XB
899999068	CUPIAGUA XB
860002426	CUPIAGUA XH
899999068	CUPIAGUA XH
860002426	CUPIAGUA YT
860002426	CUPIAGUA YZ
860032463	ESTACION CAÑO GANDUL

Desde el año 2007:

860032463	ESTACION CHAPARRITO
860032463	ESTACION CRAVO SUR
860032463	ESTACION LA GLORIA

Desde el año 2008:

860032463	ESTACION CAÑO GARZA
800251163	ESTACION EL PORVENIR

Desde el año 2009:

860032463	ESTACION BARQUEREÑA
860032463	ESTACION LA GLORIA NORTE
860032463	ESTACION MORICHAL
800052069	MANTENIMIENTO Y SERVICIOS MANSER S.A.

Desde el año 2010:

860072134	PROGRAMA DE EXPLOTACION SISMICA SALTARIN 10 3D
-----------	---------------------------------------------------

860072134	PROYECTO DE EXPLORACION SISMICA CLARINERO 09 3D
-----------	----------------------------------------------------

De los seguimientos efectuados, la Corporación reporta que no se encontraron conceptos técnicos de los siguientes:

IDENTIFICACION	NOMBRE DEL PRODUCTOR	AÑO DE SEGUIMIENTO
860002426	CUSIANA KA	2011
860002426	CUSIANA M (CUSIANA 1)	2011
860002426	CUSIANA R	2011
860002426	CUSIANA TC	2011
860002426	CUSIANA V	2011
860002426	CUSIANA VA	2011
900295286	ECOPLANTA PROCESO DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A.S	2012
860032463	ESTACION CAÑO GARZA	2008
860032463	ESTACION CHAPARRITO	2007
800251163	ESTACION EL PORVENIR	2008
860032463	ESTACION LA GLORIA	2007
860032463	ESTACION LA GLORIA NORTE	2009
860032463	ESTACION MORICHAL	2009

Por otra parte, la Corporación responde ante esta situación, que la migración a la página web corporativa ha presentado traumatismos en cuanto a la información de residuos peligrosos de refiere.

### 2.1.1.3 Gestión presupuestal y contractual

#### Gestión presupuestal

El resultado de la evaluación de la Gestión de la Corporación para la vigencia fiscal 2012, se presenta a continuación:

#### **Programación y aprobación**

El presupuesto de la Corporación para la vigencia 2012 tuvo una apropiación inicial de \$13.630,85 millones y durante la vigencia se presentaron modificaciones por valor de \$7.382,72 millones, las cuales fueron debidamente soportadas y aprobadas por la autoridad competente, para un presupuesto total de \$21.013,57 millones, con un recaudo real de \$21.416,94 millones, para una ejecución equivalente al 101,92%.

### Cumplimiento normativo

En el proceso de elaboración del presupuesto se tuvieron en cuenta las disposiciones previstas en el Acuerdo 038 de 1998 *“Por el cual se establece el sistema de manejo presupuestal de los recursos propios o administrados por la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia -Corporinoquia”*.

### Cumplimiento en la Ejecución de Ingresos

Los Ingresos de la Corporación (en millones de pesos) están conformados por Recursos Administrados y Aportes de la Nación, a saber:

Concepto de Ingreso	Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Final	Ejecución	%
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>13.630,85</b>	<b>7.382,72</b>	<b>21.013,57</b>	<b>21.416,94</b>	<b>101,92</b>
APORTES DE LA NACION	1.466,35	68,00	1.534,35	1.529,47	99,68
RECURSOS ADMINISTRADOS	12.164,49	7.314,72	19.479,21	19.887,48	102,10
A. INGRESOS CORRIENTES	11.575,76	0,00	11.575,76	9.645,98	83,33
Tributarios	3.422,40		3.422,40	3.614,16	105,60
No Tributarios	8.153,36		8.153,36	6.031,82	73,98
B RECURSOS DE CAPITAL	588,73	7.314,72	7.903,45	10.241,50	129,58
Rendimientos Financieros	108,00	0,00	108,00	508,47	470,81
Recursos del Balance	480,73	7.314,72	7.795,45	9.733,03	124,86

### Cumplimiento de la ejecución de gastos

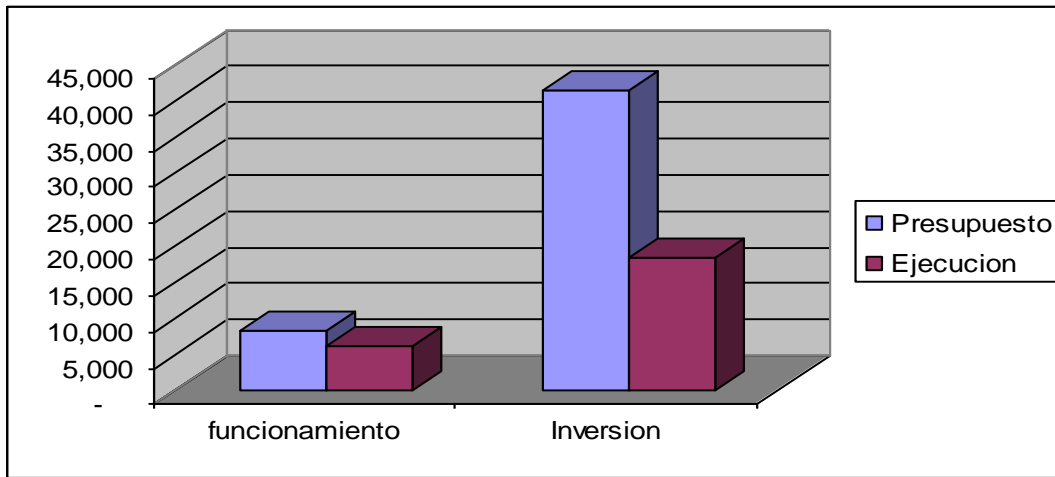
Al Presupuesto de Gastos aprobado inicialmente por \$13.630,85 millones se le hicieron adiciones por valor de \$7.382,72 millones, para una apropiación definitiva, a diciembre 31 de 2011, de \$21.013,57 millones, distribuidos de la siguiente manera:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

DETALLE	PTO FINAL	% PART	PTO EJEC	% EJEC
FUNCIONAMIENTO	7.004,93	33	6.252,79	89
INVERSION	14.008,64	67	7.565,99	54
<b>TOTAL</b>	<b>21.013,57</b>	<b>100</b>	<b>13.818,78</b>	<b>66</b>

Para Gastos de Funcionamiento se apropió la suma de \$7.004,93 millones correspondientes al 33% del total del Presupuesto de Gastos, y para Inversión la suma de \$14.008,64 millones equivalente al 66% del total del Presupuesto de Gastos de la Corporación.

**Gráfica 1. Ejecución presupuesto de gastos**



### PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

El Presupuesto para Gastos de Funcionamiento, conformado por gastos de personal, gastos generales y transferencias ascendió a \$7.004,93 millones, con una ejecución a 31 de diciembre de 2012 de \$6.252,79 millones que corresponden al 89% y una variación, respecto al año inmediatamente anterior equivalente al -8.70%.

### PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION

Al presupuesto para Gastos de Inversión inicialmente aprobado por \$7.134,30 millones mediante Acuerdo No. 1100.02.2.11.0018 del 7 de diciembre de 2011, se le adicionaron \$6.874,34 millones para un presupuesto final a 31 de diciembre de 2012, de \$14.008,64 millones, apropiación equivalente al 67% de participación del total del Presupuesto de Gastos de la vigencia, y una ejecución de \$7.565,99 millones equivalentes al 54%.

**Gastos de Inversión**  
(En millones de Pesos)

PRESUPUESTO INICIAL		7.134,30
MODIFICACIONES		6.874,34
Saldo convenios y superávit	6.297,53	
Pasivos exigibles	1.062,43	
Reducción convenios	-485,62	
<b>TOTAL</b>		<b>14.009</b>

Los Gastos de Inversión de la Corporación corresponden a los programas y proyectos contenidos en los Planes de Acción “Para Salvar la Vida 2007-2012” y “Por una Región Viva 2012-2015”, es pertinente aclarar que el nuevo Plan de Acción fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No.1100.02.2.12.001 del 3 de octubre de 2012, el cual contempla cinco (5) programas y trece (13) proyectos y fue armonizado mediante Resolución No.400.41.12.1379 del 19 de octubre de 2012, por la suma de \$7.340,2 millones.

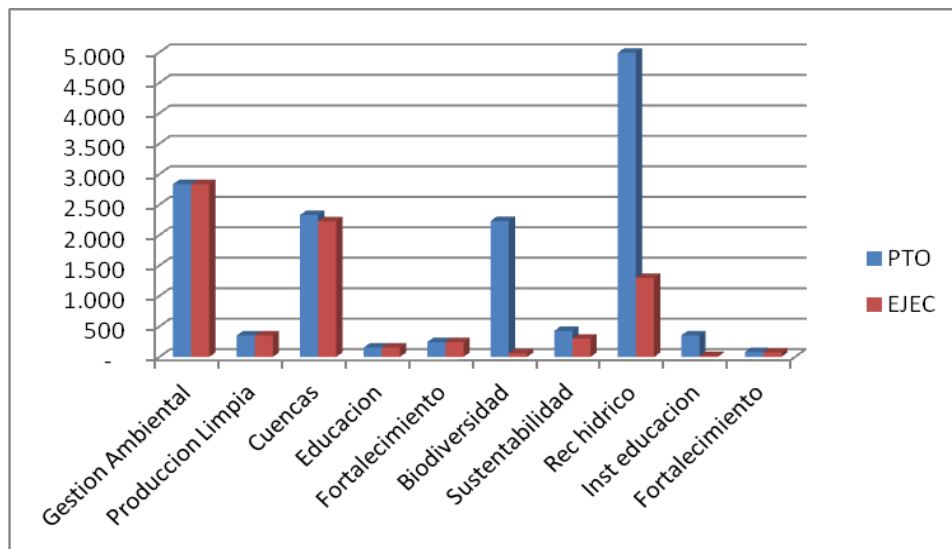
PROGRAMAS	PRESUPUESTO INICIAL		MODIFICACION		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	SALDO
	PARA SALVAR LA VIDA	POR UNA REGION VIVA	PARA SALVAR LA VIDA	POR UNA REGION VIVA	FINAL	EJECUTADO	PASIVOS	
Gestión Ambiental Municipal	3.294.678.949,00		3.052.365.222,28	-216.533.453,78	2.835.831.768,50	2.835.831.698,50	70,00	0,00
Producción Limpia	346.151.870,00		120.000.000,00	231.705.393,00	351.705.393,00	351.705.393,00		0,00
Manejo integral de cuencas	3.073.464.342,00		2.908.989.624,58	-578.410.625,78	2.330.578.998,80	2.228.278.125,00	102.300.873,80	0,00
Educación y participación ambiental	150.000.000,00		10.000.000,00	144.233.409,00	154.233.409,00	154.233.408,00	1,00	0,00
Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental	270.000.000,00		30.000.000,00	213.137.416,00	243.137.416,00	243.137.416,00		0,00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>7.134.295.161,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.121.354.846,86</b>	<b>205.867.861,56</b>	<b>5.915.486.985,30</b>	<b>5.813.186.040,50</b>	<b>102.300.944,80</b>	<b>0,00</b>
Propender por el uso sostenible y valoración de bienes y servicios ambientales de la biodiversidad		2.233.094.232,72	0,00		2.233.094.232,72	60.911.331,50		2.172.182.901,22
Sustentabilidad ambiental del desarrollo regional		429.876.477,12	0,00		429.876.477,12	301.704.603,03		128.171.874,09
Gestión integral del recurso hídrico		4.240.867.557,78	0,00	752.990.117,70	4.993.857.675,48	1.298.094.631,70		3.695.763.043,78
Institucionalización de la educación y la comunicación ambiental		355.427.710,00	0,00		355.427.710,00	18.255.184,00		337.172.526,00
Fortalecimiento institucional ambiental		80.897.044,94	0,00		80.897.044,94	73.835.536,00		7.061.508,94
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>7.340.163.022,56</b>	<b>0,00</b>	<b>752.990.117,70</b>	<b>8.093.153.140,26</b>	<b>1.752.801.286,23</b>	<b>0,00</b>	<b>6.340.351.854,03</b>
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>7.134.295.161,00</b>	<b>7.340.163.022,56</b>	<b>6.874.344.964,56</b>		<b>14.008.640.125,56</b>	<b>7.565.987.326,73</b>		<b>6.442.652.798,83</b>

La inversión, a 31 de diciembre de 2012, presenta una ejecución de \$7.565,99 millones, equivalente al 54% del total del presupuesto de la vigencia. Esta ejecución se justifica teniendo en cuenta que el presupuesto de inversión inicialmente aprobado por el Consejo Directivo, mediante Acuerdo No.1100.02.2.11.018 del 7 diciembre de 2012, fue por \$7.134,3 millones y se adicionó la suma de \$6.874,3 millones (procedente de recursos del balance de vigencias anteriores, pasivos exigibles y convenios).

Es de anotar que, surtido el proceso de Convocatoria Pública, el 15 de junio del 2012 el Consejo Directivo de la Corporación, eligió como Directora a la Ingeniera Industrial Martha Jhoven Plazas Roa, y que -según la legislación vigente- hubo un tiempo prudencial de cuatro (4) meses, para la formulación y aprobación del nuevo Plan de Acción. Es así como, mediante acuerdo No.1100-02.12.001 de 03 de octubre del 2012, se aprueba el Plan de Acción 2012 - 2015 “*Por una región viva*”, el cual fue armonizado mediante Resolución No.400.41.12.1379 del 19 de octubre del 2012, por \$7.340,2 millones.

Teniendo en cuenta lo anterior, y el plazo tan cortó para la formulación y aprobación de los proyectos e iniciar la ejecución, se logra a 31 de diciembre de 2012 ejecutar un 22% del nuevo Plan, quedando pendientes saldos de recursos por ejecutar, entre otros, Transferencias del sector eléctrico por \$1.822 millones, Tasas retributivas por \$515 millones, Convenios por gestionar \$2.000 millones y convenios vigencia anterior por \$1.472 millones, que por la coyuntura antes mencionada no fue posible su ejecución.

**Gráfica No. 3. Ejecución de la Inversión por programas**



## Reservas presupuestales y cuentas por pagar de 2012

### Cuentas por Pagar

Se constituyeron cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal 2012 por \$1.370 millones, según Resolución No.400.41.12.0031 de fecha enero 19 de 2012, de las cuales, a 31 de diciembre del mismo año, se pagó la suma de \$1.342 millones y mediante Resolución No.400.41.13.0041 de fecha 21 de enero de 2013

se deja constancia del fenecimiento de cuentas por pagar por la suma de \$28 millones.

### Reservas

En el 2011 se generaron obligaciones por valor \$16.813 millones de las cuales \$10.600 millones corresponden a *inversión* y \$6.213 millones corresponden a *funcionamiento*, quedando saldos de Reserva Presupuestal por valor total de \$5.883 millones, las cuales se constituyeron mediante Resolución 400.41.12.0032 de 19 de enero de 2012 con recursos administrados.

Durante la vigencia fiscal 2012, se paga la suma de \$4.045 millones y el saldo de \$1.838 millones se cancela en la vigencia fiscal 2013, mediante Resolución No.400.41.13.0024 del 14 de enero de 2013.

Las reservas correspondientes a la vigencia fiscal 2012, se constituyeron mediante Resolución No.400.41.13.0023 del 14 de enero de 2013 por la suma de \$3.219 con recursos propios o administrados, de las cuales a fecha al 8 de marzo de 2013, se había pagado la suma de \$1.093 millones.

### **Calidad en los registros y la información presupuestal**

Durante la vigencia 2012 la calidad de los registros y la información presupuestal de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia fue precisa y oportuna, sin que se evidenciara inconsistencias en la misma.

### Gestión Contractual

De la revisión efectuada a los contratos y convenios de la muestra seleccionada se establecieron los siguientes hallazgos:

#### **H2.D2 Reglamentación urbanística de un inmueble**

*Contrato No. 100-14-3-11-720*

Suscrito el 27 de diciembre de 2011, por un valor de \$173,6 millones, cuyo objeto consistía en *“Vender mediante escritura pública debidamente registrada a Corporinoquia si esta así lo acepta, los derechos reales de dominio y tradición, así sus usos y costumbres y anexidades que comprenden el predio denominado El Cerrito 2 inmueble que se encuentra identificado con matrícula inmobiliaria No. 475.17246, que corresponde a la cabida del inmueble ofertado”*.

El avalúo del predio no vino acompañado de copia de la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1420 de 1998.

En la respuesta manifiesta la entidad que el avalúo no está acompañado por la copia de la reglamentación urbanística vigente del municipio de Paz de Ariporo, toda vez que la Corporación cuando va a adquirir un predio dentro de un área estratégica para la conservación y protección del recurso hídrico, emite un Concepto Técnico, para lo cual se revisa previamente el PBOT del municipio.

Se establece una presunta incidencia disciplinaria en lo que respecta a la no existencia de una solicitud sobre la reglamentación urbanística vigente en el municipio o distrito, en la parte que haga relación con el inmueble objeto del avalúo, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 1420 de 1998, la cual debía realizarse de manera previa a la suscripción del contrato de compraventa No.100-14-3-11-720, al municipio de Paz de Ariporo, en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el predio El Cerrito Número 2. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria.

### **H3.F1 Rendimientos financieros**

*Convenio No. 100.15.08.057*

Valor: \$ 40.000.000

El aporte de CORPORINOQUIA fue de \$10 millones.

Suscrito el 20 de junio de 2008, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Objeto: *“El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos financieros, administrativos, técnicos y operativos de las partes, para adquirir predios localizados en la micro-cuenca del Caño Las Guamas jurisdicción de Hato Corozal. El presente convenio constituye el acuerdo total entre las partes; en consecuencia, remplace toda la negociación, representación o acuerdos anteriores, relativos al mismo, sean inscritos y o verbales, salvo los documentos que han sido o sean expresamente incorporados al mismo. Ningún cambio o modificación al presente documento tendrá validéz, al menos que conste un otrosí, previamente firmado por las partes suscriptoras”.*

El Decreto 359 de 1995 reglamentario de la Ley 179 de 1994, establece la obligación de las entidades públicas de procurar que los recursos que administran generen rendimientos financieros; la Ley 179 de 1994 en la actualidad hace parte de la compilación normativa realizada mediante Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El Estatuto Orgánico del Presupuesto regula, de acuerdo al Artículo 352 de la Constitución Política, el presupuesto de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados.

Se evidenció que los recursos del Convenio No.057 fueron manejados a través de la cuenta corriente No.2150 0345 022, del Banco Caja Social y por ser cuenta

corriente estos depósitos sólo generaron rendimientos financieros por \$145.521; estos recursos debieron depositarse en una cuenta de ahorros para que generaran más rendimientos (o inclusive en CDT con vencimiento a corto plazo).

El contrato se liquidó el 13 de enero de 2012 y CORPORINOQUIA reembolsó el dinero al municipio de Hato Corozal a través de Egreso Devoluciones No.2012000006 del 15 de mayo de 2012, por valor de \$30 millones. De igual manera la liquidación del convenio sin cumplimiento del objeto contractual denota una mala planeación.

En la respuesta la Corporación manifestó, en relación a la posibilidad de un mayor beneficio económico, que si estos dineros se hubieran consignado en cuenta de ahorros y no en cuenta corriente como efectivamente se realizó en este convenio, este beneficio no se incrementaría de acuerdo a la denominación de la cuenta y que existe la posibilidad de que algunos bancos no ofrezcan la oportunidad de generar rendimientos financieros, manifiesta la oficina de Tesorería.

Este conjunto de normas, miradas armónicamente, nos permite concluir que debe aplicarse el contenido del artículo 15 del Decreto 359 de 1995 a los recursos de los entes territoriales y que estos deben tomar las previsiones para invertir los recursos, o en su defecto, buscar los rendimientos financieros que han de tener dichos recursos públicos. En este caso se presenta un presunto detrimento patrimonial generado por la omisión en el manejo de los intereses del Estado al no haberse administrado los recursos del Convenio Interadministrativo No.100.15.08.057 a través de una cuenta de ahorros, que generara mayores rendimientos financieros.

Este presunto detrimento patrimonial se establece en \$4,1 millones, calculado de acuerdo a la tasa del 0,0604% (índices DTF y TCC 2009), vigente a junio de 2009, fecha en la que se consignaron dichos recursos en la cuenta corriente, (correspondiente a los aportes del municipio de Hato Corozal al convenio por valor de \$30 millones), al 15 de mayo de 2012 fecha en que la Corporación devolvió el dinero al municipio teniendo en cuenta el tiempo que permanecieron inactivos estos recursos (845 días), de acuerdo a lo establecido en el Concepto No. 80112-EE74187 de diciembre 30 de 2009, emitido por la Oficina Jurídica de la CGR.

#### **H4.F2. Reforestación en predio diferente**

*Contrato de Comodato No.100-14-5-11-230 (Sin Valor)*

*Objeto: “El comodante entrega a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia Corporinoquia, a título de comodato aproximadamente ciento sesenta 160 hectáreas de un predio de mayor extensión, denominado El Miedo, localizados en la Vereda Mundo Nuevo del municipio de Maní, para el desarrollo*

*de actividades de reforestación, conservación mantenimiento, preservación y protección ambiental”.*

Las 160 hectáreas recibidas en comodato se encuentran dentro de la ronda protectora de los Caños Plumas y Materro, que de conformidad con la georeferenciación efectuada en el informe técnico, determinadas como materia del contrato se deben encontrar localizadas en las márgenes de los Caños Plumas y Materro y algunos cuerpos loticos.

No se evidencia en el contrato que se haya verificado que los comodantes fueran, al momento de suscribirlo, los actuales propietarios del derecho real de dominio del inmueble objeto del *comodato*, para lo cual era necesario verificar el certificado de tradición y libertad vigente del inmueble al momento de la suscripción del contrato.

Se evidenció, en la visita fiscal realizada al predio, que efectivamente se llevó a cabo la reforestación de las 160 hectáreas acordadas como compensación ambiental, pero la reforestación se realizó en un lugar diferente al acordado a través del contrato de comodato, en otras áreas de la finca El Miedo.

Mediante oficio con radicado No.2013ER0057704 del 12 de junio de 2013 la Corporación de manera extemporánea dio respuesta a las observaciones realizadas a través del Oficio No.80852-05176, radicado el 31 de mayo de 2013, sin anexar soporte técnico que sustente los argumentos presentados.

La Corporación manifestó que, respecto de la necesidad de verificación actual del inmueble mediante certificado de tradición y libertad, ya lo está solicitando en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Respecto a la observación realizada sobre la reforestación de las 160 hectáreas en un lugar diferente al acordado, argumenta la Corporación que en los programas de reforestación se realiza primero la selección de las áreas a reforestar, lo cual se puede hacer en época de verano, donde no se aprecian totalmente las condiciones del predio y que puede generar que al momento de efectuar la plantación de los árboles, se determine que existen sitios susceptibles a la inundación, por este motivo las áreas definidas inicialmente se pueden modificar.

Sin embargo, el lugar donde se realizó la reforestación no cumple con las condiciones para garantizar la protección ambiental buscada con el contrato de comodato suscrito por la Corporación, por lo cual no se alcanzó el propósito de protección ambiental perseguido.

Corporinoquia debió realizar una aclaración o suscripción de OTRO SÍ al contrato de comodato que incluyera las hectáreas donde finalmente se realizó la

reforestación. Adicionalmente, al no realizar la reforestación en la riveras de los caños y cuerpos de agua, que se buscaba proteger con la suscripción del contrato de comodato y reforestación como compensación ambiental, se desdibujó el objetivo inicial de proteger con los árboles plantados las fuentes hídricas, como fajas protectoras, o guardabrisas, o para estabilizar las laderas, controlar la erosión, facilitar el manejo de los cuerpos de agua de esta zona, proteger las orillas de los ríos, o fijar las dunas de arena.

De otra parte, se determinó que las especies plantadas fueron Mangium, Yopal, Guamo Loro, Ocobo, Nauno, Gualanday, Cañofistol y Búcaro; las cuales son especies maderables que tienen un valor comercial, lo cual no es lo ideal cuando se trata de reforestaciones que tienen por objeto realizar una compensación ambiental como la realizada en la finca El Miedo.

De conformidad con lo anteriormente analizado, se configura un presunto hallazgo fiscal representado en el valor estimado de las hectáreas reforestadas y, teniendo en cuenta la Resolución de Corporinoquia No.200.41.12-0456 del 20 de abril de 2012, el valor estimado por hectárea reforestada es \$10 millones por lo cual el presunto daño fiscal asciende a la suma de \$1.600 millones.

## **2.1.2 Control de Resultados**

En esta línea de auditoría se verificó el seguimiento y grado de avance del PA y la adecuación misional de los planes de la Corporación.

### *2.1.2.1. Objetivos misionales*

La Corporación en sus planes de trabajo y actividades responde a sus funciones misionales en forma debida, los planes establecen los recursos, los responsables, los objetivos, las metas, los programas, los proyectos y los indicadores de medición.

Los objetivos planteados en los planes mencionados son claramente misionales, las metas están determinadas de manera concreta y cuantificable, cumpliendo con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Para el año 2012 la Corporación Regional de la Orinoquía ejecutó dos planes de acción, el primero corresponde a las vigencias 2007 a 2011; y el segundo, denominado “*Por una región viva*”, se presenta como consecuencia del cambio de Director y abarca los períodos 2012-2015, fue aprobado mediante el Acuerdo No.1100.02-2-12.001 de 03 de octubre de 2012 por el Consejo Directivo de la Corporación.

El avance de la gestión realizada hasta el tercer trimestre de 2012, bajo el Plan de Acción 2010-2011, da como resultado un 84% de cumplimiento y el avance del Plan de Acción para los períodos 2012-2015, de acuerdo a las metas físicas reportadas por la entidad en los informes de gestión, presentan un cumplimiento del 87% para el período comprendido entre octubre y diciembre de 2012; no obstante, la diferencia presentada en la matriz de gestión corresponde a la calificación dada por el equipo auditor producto de los resultados de la auditoría.

Para el Plan de Acción 2010-2011, que como se estableció, fue ampliado hasta el tercer trimestre de 2012, incluye los siguientes programas:

#### PROGRAMA No. 1 GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL

Su objetivo es promocionar y asistir el fortalecimiento de gestión ambiental en el nivel territorial, a través de una mayor participación y asistencia corporativa en los municipios, tanto para el mejorar el control y seguimiento, como la capacidad local para gestionar soluciones a sus problemas ambientales.

Para su desarrollo se dividió en los siguientes proyectos:

**PROYECTO 1.1** Zonificación Ambiental Territorial. Se encuentra cumplida, se generaron los mapas de zonificación ambiental de los departamentos de Vichada, Cundinamarca y Arauca, como parte del proceso para el ordenamiento territorial de la jurisdicción. Con un avance del 100% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 1.2** Implementación de la Agenda Ambiental municipal y departamental. A septiembre de 2012 se encontraban reformuladas las Agendas Ambientales de los 45 municipios que conforman la jurisdicción de CORPORINOQUIA. Con un avance del 100% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 1.3.** Balance de la Gestión Ambiental en el Territorio de la jurisdicción. En el periodo de enero a septiembre de 2012 se evaluaron y emitieron los conceptos técnicos de 38 Planes de Desarrollo Municipal y de cuatro (4) Planes de Desarrollo Departamentales.

Prestó apoyo técnico y concertación ambiental para la revisión y ajuste de los EOT a 23 municipios.

Realizó control y seguimiento al 36% de los expedientes activos; para seguimientos ambientales se llevaron a término 181 trámites de un total de 281 trámites de otorgamiento de licencias y/o permiso iniciados durante el periodo con un tiempo promedio para resolver estos trámites de 85 días y se atendieron 194

quejas y denuncias. Así mismo realizó control y seguimiento a 17 de los 43 Planes de Saneamiento y vertimientos (PSMV) aprobados.

La Corporación reportó que 41 de los 45 municipios de la jurisdicción, disponen adecuadamente sus residuos sólidos. Con relación a los Planes Integrales de Gestión de Residuos Sólidos (PGIRS), hasta el tercer trimestre de 2012 se ha realizado Control y Seguimiento a 6 municipios de la jurisdicción.

Como acciones de control y seguimiento, hasta el tercer trimestre de 2012, la Corporación decomisó y/o rescató de 15 aves, 26 mamíferos y 59 reptiles; igualmente se decomisaron 86 kg de carne de chigüiro y 154 m<sup>3</sup> de madera.

La meta presenta un avance del 88% para el trienio.

**PROGRAMA No.2 PRODUCCION LIMPIA.** En el tercer trimestre 2012 amplía su enfoque y perspectiva hacia la Producción Sostenible, promocionando el mejoramiento de la productividad apuntando a las estrategias globales de certificación verde y de adaptación al cambio climático.

**PROYECTO 2.1** Ejecución de acuerdos de producción más limpia con el sector ganadero, arrocero palmero y de especies menores. Se cumplió la meta de actualización de las agendas sectoriales para los sectores: arroceros, palmicultores, piscícolas, ganadero, forestal y porcícola. Se ejecutaron tres proyectos pilotos de producción más limpia con los sectores ganadero, arrocero y piscícola, se continuó con la ejecución del proyecto de implementación de nodos de producción limpia con los principales sectores productivos del Departamento de Arauca y se realizó control y seguimiento a los usos y aprovechamiento de recursos naturales de cincuenta y ocho (58) proyectos licenciados del sector productivo.

Con un avance del 67% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 2.2** Evaluación y proyección del cumplimiento ambiental del sector hidrocarburos en la jurisdicción. La Corporación complementó la información contenida en los documentos de caracterización realizados en las vigencias 2010-2011, como son: Informe de cumplimiento socio-ambiental de hidrocarburos para las cuencas Ariporo Casanare. Caracterización socio-económica y ambiental del sector de hidrocarburos en la jurisdicción de CORPORINOQUIA.

Con un avance del 60% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 2.3** Formulación e implementación del Plan Regional de Prevención y Atención de Contingencias. Se realizó análisis de vulnerabilidad de los municipios ubicados en la cuenca del río Cusiana por fenómenos de inundación, remoción en masa e incendios forestales.

Adicionalmente, durante el período se prestó asesoría técnica a 8 municipios. Se adelantó la formulación de los Protocolos de Respuesta a la Emergencia en el marco del Plan de Acción para la Atención de Emergencias y Mitigación de sus Efectos y en la elaboración y distribución a todas las Alcaldías de la jurisdicción del Boletín de Alerta Semanal, con base en la información reportada por el IDEAM.

Con un avance del 50% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

### PROGRAMA No. 3 MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y LA BIODIVERSIDAD.

El objetivo de garantizar la disponibilidad del recurso hídrico y la sostenibilidad de los recursos de la biodiversidad, mediante el desarrollo de tres (3) proyectos orientados al ordenamiento y gestión integrada del recurso hídrico en cuencas hidrográficas priorizadas, el ordenamiento de los ecosistemas forestales de la jurisdicción y la conservación de los ecosistemas estratégicos y sus recursos asociados.

**PROYECTO 3.1** Manejo Integral de Cuencas Estratégicas. Se priorizaron 24 cuencas hidrográficas en la jurisdicción con un área de 4.852.168 Ha y se invirtieron recursos por valor de \$5610 millones de pesos.

Con un avance del 99% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 3.2** Formulación e implementación del Plan de Ordenamiento Forestal Regional. Se dio inicio a la implementación de los planes de manejo de las Unidades de Ordenación Forestal de montaña, mediante la verificación y evaluación del desarrollo de las estrategias de compensaciones forestales y adquisición de predios en los municipios de Yopal, Tauramena y San Luis de Palenque, en el Departamento de Casanare.

Con un avance del 33% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 3.3** Apoyo a la Implementación del Plan de Acción en Biodiversidad de la Orinoquia. En el tema de Áreas Protegidas se elaboraron los documentos técnicos de soporte para la declaratoria como áreas protegidas de los siguientes ecosistemas: Caño y laguna de Tinije (recategorización), Laguna de La Primavera (municipio del mismo nombre en Vichada), Estero Bocachico (municipio de Maní, Casanare) y los Páramos San José y Las Burras (municipio de Quetame en Cundinamarca). En proceso de registro como Reservas de la Sociedad Civil y con apoyo de la Corporación, los predios La Bohemia, La Bramadora, La Travesada, Mata Brava y Santana, todos localizados en el departamento de Casanare.

Con un avance del 100% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

#### PROGRAMA No.4 EDUCACION Y PARTICIPACION AMBIENTAL

La educación y capacitación como la promoción de la participación en la gestión ambiental, está claramente regulada sobre la base de la política nacional, a través de las estrategias vinculadas a la educación formal, no formal e informal que le competen a todo el sistema público nacional y regional.

**PROYECTO 4.1** Mejoramiento de la educación como herramienta para gestión educativa y ambiental en la jurisdicción. Se atendieron 30 Inst. Educativas en la jurisdicción (9 rurales y 21 urbanas) en el Proceso de Formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares PRAE.

Con un avance del 86% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

**PROYECTO 4.2** Gestión de la Cultura y Participación Ambiental. Se realizaron tres (3) mesas de concertación: una con las comunidades U'wa del departamento de Arauca, una con la Organización Regional Indígena del Casanare (ORIC) y una mesa con la comunidad del Resguardo El Duya de Orocué, para implementar prácticas pedagógicas ambientales comunitarias; se gestionó una alianza institucional con la Autoridad Indígena del Resguardo Santa Rosalía y la institución educativa San Bartolomé.

Con un avance del 83% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

#### PROGRAMA No.5 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD AMBIENTAL

Se implementó un sistema de gestión de calidad y un modelo de estandarización de control interno, con el cual tanto la planeación, la gestión y la administración corporativa tendrán un carácter realmente sistémico.

**PROYECTO 5.1** Fortalecimiento de la capacidad logística y operativa de la Corporación. Como resultado de la gestión realizada durante el periodo enero a septiembre de 2012 se destacan las siguientes actividades: revisión general de indicadores, procedimientos y formatos del Sistema de Gestión de la Calidad; auditoría interna integral a los procesos de Gestión de cartera (cobro persuasivo, cobro coactivo) y Tesorería; elaboración de los planes de acción para los hallazgos de no conformidad reportados en la auditoría del laboratorio ambiental; preparación de la fase 1 de la auditoría del organismo certificador del SGC; actualización del software Request con los hallazgos y planes de acción correctiva y consolidación de la información de gestión en cada uno de los procesos.

Se mantiene, además, publicada y actualizada en la página web, la información concerniente al sistema de control interno y gestión de calidad como su mapa de procesos y las caracterizaciones de cada uno de ellos.

Se realizaron inducciones y entrenamientos a los servidores y contratistas que se han vinculado recientemente con la entidad en lo relacionado con el sistema de gestión para garantizar su conocimiento y aplicación.

Con un avance del 100% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

PROYECTO 5.2 Conformación y desarrollo de la Unidad de Información, Servicios y proyectos Corporativos. Este proyecto no tuvo desarrollo durante el periodo enero-septiembre de 2012.

PROYECTO 5.3 Establecimiento del centro integrado de información ambiental. En el periodo Enero-Septiembre de 2012 se realizaron ajustes de optimización a la aplicación del software *Sysman* en los servicios de contabilidad, presupuesto, recursos físicos, recaudos y tesorería con el fin de perfeccionar y agilizar los procesos administrativos; además se actualizó la página Web de la Corporación y previo convenio con una entidad bancaria se implementó el "*Pago en línea*" de los servicios prestados a los usuarios y con el archivo plano requerido por Gobierno en Línea.

Durante los tres primeros trimestres de 2012, se realizó mantenimiento preventivo y correctivo a 59 equipos de cómputo y 8 impresoras (sedes Yopal y Cáqueza), de un total de 163 equipos disponibles.

A septiembre 30 de 2012 se había avanzado en la programación y diseño de la plataforma Web para el acceso y gestión del Sistema de Información Geográfica (SIG) y en la alimentación de archivos y datos de tipo geográfico, bibliográfico y documental del mismo.

Con un avance del 78% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

PROYECTO 5.4 Promoción, divulgación y desarrollo de la agenda corporativa. Se realizaron dos audiencias públicas: una Asamblea General de la Corporación y de cinco (5) reuniones del Consejo Directivo de la Corporación. Se emitieron y publicaron en total 56 boletines de prensa y seis (6) ediciones de la Gaceta Corporativa.

Con un avance del 100% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

PROYECTO 5.5 Gestión de la cooperación interinstitucional. Se realizaron dos (2) eventos de capacitación (talleres teórico-prácticos) en la temática de formulación y gestión de proyectos de inversión ambiental, se realizó seguimiento de la totalidad de convenios interinstitucionales vigentes a la fecha. Del mismo modo se realizó gestión y seguimiento a los proyectos de inversión en ejecución (etapas pre y post contractuales).

Con un avance del 67% de acuerdo a lo planeado para el trienio.

## PLAN DE ACCION 2012-2015 ¡POR UNA REGION VIVA!

Se basa en cinco ejes estratégicos (Biodiversidad, Gestión Ambiental Regional, Gestión Integral del Recurso Hídrico, Educación y Comunicación Ambiental Regional y Fortalecimiento Institucional), en el componente programático del Plan de Acción se incluyen cinco (5) programas, trece (13) proyectos y ochenta y siete (87) metas producto, con sus respectivos indicadores de gestión, que dimensionan una respuesta en el corto y mediano plazo a la problemática ambiental del territorio de la jurisdicción.

### PROGRAMA 1: PROPENDER POR EL USO SOSTENIBLE Y VALORACION DE BIENES Y SERVICIOS AMBIENTALES DE LA BIODIVERSIDAD.

Con el objetivo de detener y revertir la pérdida y degradación de los ecosistemas naturales de la jurisdicción para conservar los bienes y servicios ambientales generados por los mismos, el programa está compuesto por los siguientes proyectos:

- Protección y manejo de los ecosistemas estratégicos de la jurisdicción
- Protección y mitigación de impacto sobre los componentes de la biodiversidad
- Fomento del conocimiento y uso sostenible de los ecosistemas naturales

En el 2012, solo se programó una meta correspondiente al primero de los proyectos mencionados. Adelantar el 10% del plan de trabajo para la consolidación del Sistema Regional de Áreas Protegidas-SIRAP

### PROGRAMA 2: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL DESARROLLO REGIONAL.

Su objetivo es orientar el desarrollo regional con sostenibilidad ambiental, trabaja los siguientes proyectos:

- Fortalecimiento al ejercicio de la autoridad ambiental regional

Dentro de las actividades desarrolladas en el último trimestre de 2012, se citan las siguientes como las más relevantes:

- Se realizó control y seguimiento a 164 proyectos licenciados sobre un total de 3.220 expedientes activos, se realizaron 36 trámites de evaluación de solicitudes frente a 42 solicitudes recibidas y se atendió la totalidad de las quejas radicadas.
- Se efectuó control y seguimiento a 7 proyectos licenciados del sector minero de un total de 122 expedientes activos, no se radicó ninguna solicitud de licencia del sector y se atendieron 7 quejas de un total de 15 quejas presentadas.

- En el sector de Hidrocarburos, se atendieron 17 quejas de un total 40 quejas.
- Desarrollo productivo con sostenibilidad ambiental
- Gestión ambiental municipal. Se realizaron actividades de control y seguimiento a ocho (8) Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), a siete (7) Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y a un (1) Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua.
- Ordenamiento ambiental territorial. Se brindó acompañamiento técnico en los procesos de formulación, revisión o ajuste de POT y Planes Parciales de los municipios de siete municipios
- Conocimiento y reducción del riesgo en la jurisdicción. Se realizó seguimiento y monitoreo a zonas de amenaza alta ubicadas en los municipios de Yopal, Pore y Hato Corozal.

#### PROGRAMA 3: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO

- Instrumentos de planificación del recurso hídrico. Durante el cuarto trimestre de 2012, se suscribió el convenio interadministrativo No. 1191 de 2012 con el municipio de Yopal para dar cumplimiento a sentencia del Tribunal Administrativo de Casanare, la cual establece la obligación a las entidades, de realizar un estudio integral de la hidráulica fluvial y diseñar las obras de protección en la zona de riesgo ubicada en la cuenca del río Cravo Sur.
- Instrumentos económicos para una gestión eficiente del recurso hídrico.

#### PROGRAMA 4: INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN Y LA COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

Tiene como objeto “desarrollar procesos pedagógicos y de comunicación ambiental para contar con comunidades participativas y proclives en defensa de su entorno ambiental y éticos en su interacción con la naturaleza”, para lo cual establece el siguiente proyecto:

- Educación y comunicación ambiental para el fortalecimiento institucional y la participación comunitaria. Durante el cuarto trimestre de 2012 se realizó concertación y asesoría a alcaldes y otros actores de 9 municipios en lo relacionado con agendas intersectoriales de educación y comunicación ambiental y la implementación del comparendo y normatividad ambiental, entre otros temas.

Se realizó igualmente orientación a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES) en 3 instituciones educativas del municipio de Yopal.

De igual manera, se efectuó seguimiento a los PRAES de las instituciones educativas Técnico Ambiental Braulio González y Antonio Nariño en el corregimiento de El Morro.

#### PROGRAMA 5: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AMBIENTAL.

Con el objetivo de mejorar la capacidad institucional para garantizar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos misionales de la Corporación, este programa incluye los siguientes proyectos:

- Herramientas tecnológicas para la eficiencia. Se puso en funcionamiento el aplicativo de sincronización del Catálogo ISIS con el catálogo de la Red de Centros de Documentación del SINA.

Se adelantó también el proceso de certificación de los funcionarios de la Corporación en la estrategia Ciudadano Digital, se reactivó el comité de la Estrategia Gobierno En Línea (GEL), se conformaron grupos de trabajo y se dio comienzo a la estrategia Cero Papel y otras, se realizaron mejoras de adecuación de la página Web y se participó en seminarios y cursos virtuales de capacitación.

- Gestión eficiente ambiental. En la ciudad de Yopal se realizó durante el día 14 de Septiembre de 2012, una Audiencia Pública para la presentación de la propuesta del Plan de Acción 2012-2015 "Por una región viva".

##### *2.1.2.2 Seguimiento Plan de Mejoramiento*

Con respecto al Plan de Mejoramiento, suscrito el 30 de septiembre de 2012, como resultado de la última auditoría realizada, se verificó la presentación de los informes de avance a este ente de control en cumplimiento de la Directiva Presidencial No.08, encontrándose su cumplimiento con pertinencia y oportunidad.

El Plan de Mejoramiento, vigente a 31 de diciembre de 2012 y reportado oportunamente en el SIRECI, consta de (16) acciones de mejoramiento, de las cuales cinco (5) tenían fecha de vencimiento anterior a diciembre 31 de 2012.

##### **2.1.3. Componente Legalidad**

De la evaluación de los conceptos de este subcomponente se obtuvieron los siguientes resultados:

### 2.1.3.1 *Cumplimiento Normativo*

La Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia cumple con las disposiciones referentes a la administración del talento humano, programas de capacitación, bienestar social y evaluación del desempeño, a excepción de los hallazgos abajo descritos.

La estructura interna de la Corporación fue adoptada mediante Acuerdo No.200.12.01.05.010 del 19 de diciembre de 2005; a su vez, el Manual de Funciones y Competencias Laborales fue adoptado mediante Resolución No.200.015.09.0974 de la misma fecha, complementado con las equivalencias establecidas por la Resolución No.200.015.09.1058 del 30 de diciembre de 2005.

La planta de personal de la Corporación para la vigencia 2012, consta de 58 funcionarios, distribuidos en 8 Directivos, 1 Asesor, 35 Profesionales, 7 Técnicos y 7 Asistenciales, cuyo lugar de trabajo asignado corresponde a:

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
Casanare	46
Cundinamarca	2
Arauca	4
Vichada	6
<b>Total</b>	<b>58</b>

### **Análisis de hojas de vida**

Se llevó a cabo proceso de análisis de las hojas de vida de funcionarios vinculados a la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia, a través de contrato, con los siguientes resultados:

#### *Hoja de vida de la Secretaria General*

Se evidenció ingreso a la entidad el 01 de junio de 2007 en el cargo de profesional universitario código 2044 grado 09, designada a través de la Resolución No.200 15 07-0481 del 01 de junio del 2007.

En el formato de la Función Pública, obrante en la carpeta de la hoja de vida de la funcionaria, se indica que es especialista en derecho administrativo, graduada y terminando estudios en diciembre de 2007 y especialista en derecho minero energético graduada y terminando estudios en diciembre de 2008. Sin embargo no obra en el expediente copia del diploma que la acredite como especialista en derecho administrativo.

Mediante Resolución No.400.41.11.1970, del 07 de diciembre de 2011, se le otorga una comisión para ocupar el cargo de Jefe de la Oficina Legal Ambiental de Corporinoquia; la funcionaria toma posesión del cargo el 11 de diciembre de 2011.

#### **H5. Actualización en el expediente de acreditación de requisitos**

El 19 de diciembre de 2011 toma posesión del cargo de Secretaria General, código 0037 grado 16. Al momento de otorgar estas comisiones se debió solicitar a la funcionaria copia del diploma que la acreditara como especialista en derecho administrativo, con el objeto de que este obrara en la carpeta contentiva de la Hoja de Vida.

##### *Hoja de vida del Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16*

La funcionaria ingresó a la Corporación el 16 de abril de 2007, en el cargo de Profesional Universitario, Código 2024, Grado 07, quien fue designada a través de la Resolución No.200.15.07-0284 del 11 de abril del 2007.

Es especialista en Gestión para el Desarrollo Empresarial, egresada de la universidad Santo Tomas, el 30 de noviembre del 2007; obrando en el expediente de la hoja de vida de la funcionaria, la última calificación de servicios realizada el pasado 30 de enero de 2012.

El 2 de febrero de 2012, mediante Resolución No.400.41.12.088, fue encargada por 6 meses en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera. Con Acta No. 440.04.12.0010 se posesiona en el cargo el día 03 de febrero de 2011.

Mediante la Resolución 400.41.12.0841, del 26 de junio de 2012, se crea un grupo interno de trabajo de viáticos, asignándosele la Coordinación a Soledad Sánchez; a través del artículo 3, se le asigna una remuneración adicional del 20% y mediante esta misma resolución se le asignaron las siguientes funciones.

1. Coordinar el proceso de recepción y trámite de comisiones de personal de planta, de la Sede principal, Subsedes y Unidad Ambiental Cáqueza.
2. Coordinación del proceso de liquidación, legalización y pago de los viáticos del personal de planta de la Sede Principal, Subsedes y unidad ambiental de Cáqueza.
3. .Ejercer la labor de supervisión en la actualización permanente de la base de datos de los viáticos pagados y pendientes por legalización.

De acuerdo con el Manual de Funciones de la Corporación, el propósito principal del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de Carrera

Administrativa es “...*administrar el recurso humano de la Corporación para el mejoramiento y desarrollo del Talento Humano, al servicio de Corporinoquia...*”

Asimismo, se contempla en el numeral 16 del acápite de funciones que el jefe inmediato podrá asignar otras funciones de acuerdo con el nivel, la naturaleza y área de desempeño del cargo. A folio 41 del expediente, obra copia de la especialización en Gestión Empresarial, título otorgado por la Universidad Santo Tomás.

El Manual de Funciones establece que quien ocupe este cargo deberá contar con postgrado, en la modalidad de especialización, en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo.

Por medio de la Resolución No.400.41.12.1495 del 13 de noviembre de 2012 se revoca de manera directa la Resolución No.400.41.12.088 del 02 de febrero de 2012; este acto administrativo se motivó en que la solicitud de encargo fue negada por la Comisión del Servicio Civil, el 11 de octubre de 2012.

Mediante Resolución 400.41.12.544 del 20 de noviembre de 2012, se designa como Coordinadora de un grupo interno de trabajo, con una remuneración adicional del 20% de su asignación básica mensual y se posesiona ese mismo día mediante Acta No.400.04.12.0042. De igual manera, mediante Resolución 400.41.12.1540 del 20 de noviembre de 2012, es encargada por 6 meses del cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección Administrativa y Financiera; se motiva el acto administrativo en una Autorización de Encargo, emitida por la misma Subdirección.

Con Oficio No.400.25.1.13.11 radicado el 22 de mayo de 2013, manifiesta la Directora de Corporinoquia que se agotó el respectivo procedimiento administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y que respecto de la observación No.1, la Corporación revisará el cumplimiento de los requisitos y agotará las instancias y solicitudes de conceptos ante las autoridades respectivas.

Respecto de la remuneración adicional afirma que esta se realizó dentro del porcentaje establecido por las normas y dentro de la autonomía que para el efecto tiene el nominador. Hallazgo administrativo,

#### **H6.D3 Provisión transitoria de empleos de carrera**

No se encontraron soportes de que Corporinoquia cumpliera con lo previsto en la Circular 09 del 10 de octubre de 2009, en lo relacionada con la provisión transitoria de empleos de carrera y, de igual manera, que se cumpla con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Se configura un hallazgo con *incidencia disciplinaria* respecto del Representante Legal de Corporinoquia, quien -al no cumplir con la normatividad de la Comisión Nacional del Servicio Civil, referente a los encargos- incumplió el deber establecido el artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

Mediante Oficio No.400.25.1.13.11 radicado el 22 de mayo de 2013, manifiesta la auditada que se agotó el respectivo procedimiento administrativo ante la Comisión Nacional del Servicio Civil y que la Corporación revisará el cumplimiento de los requisitos y agotará las instancias y solicitudes de conceptos ante las autoridades respectivas.

Por otra parte, se evidenció que el encargo otorgado a la funcionaria sobrepasó los 9 meses y, de conformidad con lo establecido en el literal g, numeral 2.1.4 TITULO 2 y TITULO 3 numeral 3.1 de la Circular No.005 de 2012 de la CNSC, tal encargo debió agotar el procedimiento allí señalado.

### **H7.F3 Remuneración adicional por coordinación**

Respecto de la remuneración adicional otorgada al funcionario que ejerza la coordinación del grupo de viáticos, según certificación otorgada por la Directora de CORPORINOQUIA, se evidencia que tal remuneración sólo se ha otorgado a la funcionaria Soledad Sánchez, desde el 26 de junio de 2012 a través de la Resolución No.400.41.12.0841.

Respecto a la remuneración adicional la entidad afirma que ésta se realizó dentro del porcentaje establecido por las normas y dentro de la autonomía que para el efecto tiene el nominador.

Se evidencia que hasta antes de esta fecha la entidad desarrollaba normalmente el trámite de los viáticos, asignando estas funciones sin otorgar remuneración adicional a los funcionarios y de igual manera se encuentra en la certificación que otros funcionarios han desempeñado funciones relacionadas con el trámite de los viáticos de la entidad sin recibir remuneración adicional; y para el caso de la funcionaria Soledad Sánchez, según certificación expedida por la Tesorería de Corporinoquia, a abril de 2013 ha percibido una remuneración adicional por un valor de cinco millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y un pesos \$5.769.631. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal.

### **2.1.4. Componente Financiero**

Para el análisis y evaluación de los Estados Contables de Corporinoquia a 31 de diciembre de 2012, se seleccionaron las siguientes cuentas del Balance General: Efectivo que representa 58,8% del Activo Total, Deudores el 14%, Propiedad

Planta y Equipo el 21% y Otros Activos que representan el 5% del Activo; del Pasivo se analizaron las Cuentas por Pagar que representan el 70%, Obligaciones Laborales el 2%, otros pasivos el 3% y Pasivos Estimados equivalentes al 25%, con la correspondiente afectación en las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica y Social.

Del mismo modo se analizaron los siguientes Ciclos Operacionales:

- Ingresos Operacionales con la correspondiente afectación en las cuentas de Efectivo, Deudores, e Ingresos.
- Ciclo de Nómina y Prestaciones Sociales con la correspondiente afectación en las cuentas de Bancos, Obligaciones Laborales, Salarios, y Contribuciones y Aportes sobre la nómina.
- Adquisiciones y pagos con la correspondiente afectación en las cuentas de Efectivo, Propiedades y Planta y Equipo, Gastos y Cuentas por Pagar.
- Inversiones Financieras con la afectación del Efectivo, Inversiones e Ingresos Financieros.

### Resultados

Del análisis y evaluación a los Estados Contables, con corte a 31 de diciembre de 2012, se evidenció la siguiente situación:

En acta de visita fiscal llevada a cabo en la Oficina de Recaudos de la Corporación, atendida por la Dra. Dayra Stella Escobar, en calidad de profesional del área y realizada por parte de la CGR por el Dr. Sergio Alejandro Sarmiento A., en calidad de auditor responsable de la Línea Contable y Financiera, con el objetivo de evaluar la gestión de la entidad en el recaudo, reconocimiento y revelación del porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, en el punto número 6 se solicitó el monto de recaudo por concepto de porcentaje y sobretasa ambiental al impuesto predial a favor de la Corporación, por municipio, durante la vigencia de 2012.

En la respuesta dada por la funcionaria de la Corporación, se hace alusión al Anexo No.1 del acta, en la que se detallan las cuentas contables de cartera - establecidas para el recaudo, reconocimiento y revelación por estos conceptos- las cuales se encuentran clasificadas según la modalidad y vigencia, para Sobretasa Ambiental vigencia actual la cuenta 1401590101, para Sobretasa Ambiental vigencia anterior la cuenta 1401590102, para Sobretasa Ambiental Difícil Recaudo la cuenta 1401590103, para el Porcentaje Ambiental vigencia actual la cuenta 1401590201, para Porcentaje Ambiental vigencia anterior la cuenta 1401590202 y para Porcentaje Ambiental Difícil Recaudo la cuenta 1401590203.

En el anexo en comento la Dra. Dayra Stella Escobar, en calidad de profesional del Área de Recaudos, hace la siguiente precisión: “Se encuentran valores en esta ítem registrado de los municipios de Tame, Arauca, Hato Corozal, que cuentan con la modalidad de porcentaje ambiental, pero que fueron subidos con error por el sistema en sobretasa ambiental, los cuales no afectan los saldos transferidos por el municipio, y no fueron ajustados a fin de evitar reclasificaciones”.

#### **H8. Sobre-estimación de la cuenta 1401590101**

A continuación se detalla el valor de los recaudos registrados erróneamente en la cuenta 1401590101, perteneciendo realmente a la cuenta 1401590201:

MUNICIPIO	VALOR
Municipio de Tame	29.568.810,00
Municipio de Arauca	36.364.509,00
Municipio de Hato Corozal	868.100,00
TOTAL	66.801.419,00

Es de precisar que el monto total de la sobre-estimación de la cuenta 1401590101, y a la vez sub-estimación de la cuenta 1401590201, equivale al 0.2% respecto del activo total de CORPORINOQUIA a 31 de diciembre de 2012, de \$62.352.292.530,01 lo que significa que, no obstante esta sobre-estimación, los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2012, reflejan fidedignamente la realidad financiera de la Corporación, por lo cual se considera enmarcada dentro de una Opinión Limpia.

#### *2.1.4.1 Opinión de los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia - CORPORINOQUIA al 31 de diciembre de 2012, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

Esta opinión se sustenta en que el hallazgo que a arriba se describe representa menos del 2%<sup>8</sup> de inconsistencias respecto al valor total del activo, conforme se describe como sobre-estimación de la cuenta 1401590101.

---

<sup>8</sup> Saldo de la cuenta 147048 Descuentos no autorizados \$22,8 millones sobre el valor del activo \$61.326,8 millones

## Boletín de Deudores Morosos

La Corporación dio cumplimiento a la normatividad legal vigente respecto del envío de la información relativa al BDME, conforme las condiciones prescritas en la Ley 716 de 2001 (artículo 4, párrafo 3) y en los términos definidos en el párrafo 3º del Artículo 2 de la Ley 901 de 2004; toda vez que los dos reportes de la vigencia auditada se hicieron el 12 de junio y el 5 de diciembre de 2012, respectivamente.

### 2.1.5 Sistema de Control Interno

Dadas las pruebas recaudadas en esta auditoría, en desarrollo de cada una de las líneas y en el proceso de evaluación de los controles ejercidos por la entidad se determinó que, en términos generales, los controles son aplicados de manera adecuada por el sujeto de control y mitigan los riesgos asociados con ellos.

La calificación del Sistema de Control Interno de CORPORINOQUIA está ubicada en el rango de Eficiente.

Total Calificaciones		Primera Calificación	Segunda Calificación
		71	86
Ponderación (Total de la calificación / N° Ítems evaluados)		1,268	1,536
% Ponderación (% Asignado)		30%	70%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)		0,380	1,075
<b>TOTAL CALIFICACIÓN - PUNTAJE (SUMA DE SUBTOTALES)</b>		<b>1,455</b>	
<b>CALIFICACION SCI: EFICIENTE / CON DEFICIENCIAS / INEFICIENTE</b>		<b>EFICIENTE</b>	
VALORES DE REFERENCIA		Calificación para Gestión	
Rangos	Calificación	<b>77,23</b>	
De 1 a < 1,5	Eficiente		
De =>1,5 a <2	Con deficiencias		
De =>2 a 3	Ineficiente		

Sin embargo, el concepto de efectividad del control interno en Corporinoquia ha sido evaluado frente a los resultados obtenidos en las distintas líneas de ejecución, en las cuales se han evidenciado una serie de deficiencias por lo que se establece que algunos controles no existen, tienen deficiencias o vienen siendo poco efectivos.

Algunas de las anteriores deficiencias dieron lugar a los hallazgos consignados en cada línea del presente informe de auditoría, otras fueron subsanadas durante el proceso auditor y las demás sólo afectaron la calificación del sistema de control interno acorde a sus implicaciones.

## 2.2 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA

### 2.2.1 Incendios Forestales

*Seguimiento Función de Advertencia No.2010-EE50771 del 27 de julio de 2010*

CORPORINOQUIA en su Plan de Acción PAT 2012-2015 contempló el proyecto “*Protección y Mitigación de Impacto Sobre los Componentes de la Biodiversidad*” en el que establece como metas:

1. Apoyar en la formulación de 8 planes municipales de contingencia contra incendios forestales (municipios de Paz de Ariporo, Hato Corozal, Trinidad – Casanare, Puerto Carreño y La Primavera – Vichada, - Cravo Norte y Puerto Rondón – Arauca. El apoyo se basa en el hecho de que los municipios tienen que implementar planes de contingencia para disminuir el riesgo de incendios forestales, y estos ocho (8) Entes territoriales se han considerado como vulnerables.
2. De acuerdo con las áreas afectadas por incendios forestales y que sea reportadas a Corporinoquia, esta tiene planeado formular e implementar proyectos de restauración y/o reforestación. Durante el término del PAT, como meta se ha planteado cuatro (4) proyectos según se prioricen.
3. Para fortalecer institucionalmente la gestión del riesgo de incendios forestales, Corporinoquia, tiene como meta acompañar y asesorar 50 concejos municipales y departamentales, brindando acompañamiento y asesoría técnica para implementar acertadamente los planes municipales de gestión del riesgo.
4. El tema de amenazas por incendios Corporinoquia viene incorporándolo a mapas donde se muestra levantamientos de zonas y puntos críticos, a través de visitas de inspección ocular. Como meta del PAT 2012-2015 se haría en 45 municipios.
5. Corporinoquia planea suscribir un convenio interinstitucional para monitoreo de factores ambientales de riesgo en el que puede ser incluido el tema de incendios.
6. En lo relacionado a atención inmediata de emergencias, Corporinoquia el en PAT, planea capacitar a organismos de socorro. Como meta apoyará y gestionará para el fortalecimiento de 15 consejos municipales para la gestión del riesgo.

*Gestión adelantada por Corporinoquia en materia de vistas técnicas al lugar de ocurrencia de los incendios*

La Corporación ha efectuado acercamientos con los municipios, a través de asistencias técnicas y con el fin de que cada municipio informe a Corporinoquia de los incendios que se han dado en su respectiva jurisdicción. Sin embargo, los entes territoriales no reportan oportunamente la información y Corporinoquia no es insistente en la recopilación de las estadísticas de eventos de incendios forestales en cada municipio.

La actuación de Corporinoquia es mínima en cuanto a la inspección directa de los eventos de incendios, máxime cuando los municipios no han mostrado tener una política acertada de atención de emergencias; se limitan a la participación de los bomberos y Policía Nacional de cada localidad.

Durante la vigencia 2012 se realizaron por parte de Corporinoquia tres vistas únicamente al municipio de Tame en el Departamento de Arauca, a saber:

Departamento	Municipio	Sitio	Extensión (Ha.)	Fecha Ocurrencia	Fecha Visita Corporinoquia
Arauca	Tame	Sector La Becerrera	3 1/2	28/nov/2012	21/dic/2012
Arauca	Tame	El Batallón	1	No registra	21/dic/2012
Arauca	Tame	Aeropuerto		30/nov/2012	21/dic/2012

En el reporte de cuadro de eventos críticos Corporinoquia, reporta los mismos tres incendios. Indagado a los municipios por los eventos de incendios, los mismos reportan diferentes acontecimientos durante la vigencia 2012, a saber:

Municipio	Evento de Incendios
Sabanalarga	0
Támara	0
Maní	5
Tauramena	5
Pore	6
Nunchía	12
Villanueva	19
Paz de Ariporo	20
Aguazul	57
Yopal	152
<b>Suma</b>	<b>276</b>

Fuente: Información suministrada por Los municipios

Lo anterior evidencia una presunta falta de oportunidad y ampliación de la cobertura de control a los eventos de incendios en la jurisdicción. Así mismo se

observan falencias en la priorización en la atención de emergencias y mitigación del riesgo en eventos de incendios forestales.

### 2.3 DENUNCIAS

Mediante Oficio No.80852-011-2171 del 22 de abril de 2013, el Coordinador de Gestión GVF, con rol de Supervisor Encargado, hace entrega de la siguiente documentación, la cual fue tenida en cuenta como insumo dentro de la auditoría:

#### *Solicitud No.2013-51771-80854-OS*

En la línea de Talento Humano se atendió la Solicitud No.2013-51771-80854-OS relacionada con una presunta inhabilidad entre la Subdirectora Administrativa y un hermano que es contratista.

Se corroboró en la Oficina de Talento Humano que la señora aludida en la solicitud actualmente ocupa el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora Administrativa y Financiera e ingresó a la entidad el 01 de febrero de 2013, con una asignación básica de \$4.319.246.

#### **H9.D4. Inhabilidad para contratar**

Se verificó que efectivamente un hermano de la actual Subdirectora Administrativa actualmente tiene un Contrato de Prestación de Servicios; de conformidad a lo preceptuado en el literal b del numeral segundo del artículo 8 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, “Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. Ley 80 de 1993”, están inhabilitados para *celebrar contratos estatales con la entidad respectiva*.

Del mismo modo, conforme lo consagrado en el artículo 22 de la Ley 734 de 2002 o Código único disciplinario, el servidor público<sup>9</sup> cumplirá los deberes, respetará

---

<sup>9</sup> Sujeto disciplinable, para salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o función, ejercerá los derechos, cumplirá los deberes, respetará las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes.

las prohibiciones y estará sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la constitución política y en las leyes.

A su vez, el artículo 23 de la precitada norma, advierte que la incursión en cualquiera de las conductas o comportamientos previstos en este código que conlleve incumplimiento de deberes, extralimitación en el ejercicio de derechos y funciones, prohibiciones y *violación del régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflicto de intereses*, sin estar amparado por cualquiera de las causales de exclusión de responsabilidad contempladas en el artículo 28 del mismo ordenamiento, constituye falta disciplinaria, y por lo tanto da lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente, por lo que se constituye esta situación como hallazgo con alcance disciplinario en contra del suscriptor del contrato en representación de la Corporación Autónoma.

#### *Solicitud No. 2013-54300-80854-OS*

Con el propósito de dar trámite a la comunicación remitida por la Contraloría Departamental a la Gerencia Departamental de Casanare de la CGR, en el sentido de la denuncia por existencia de presuntos daños ambientales el corregimiento del Totumo, municipio de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare, se evidenció que los hechos corresponden a una extracción de material, presuntamente ilegal, procedente de la antigua pista aérea del corregimiento, realizada por personas que no poseían permiso ambiental alguno.

En la denuncia se menciona que la empresa CONSTRUTEC extrajo material de la antigua pista de aterrizaje y causó daños en el predio al dejar una excavación de aproximadamente 250 metros cúbicos.

En atención a solicitud nuestra, Corporinoquia informa<sup>10</sup> que mediante queja radicada en la Corporación, bajo el No.09188 de septiembre de 2012, la comunidad del Corregimiento Montañas del Tutumo pone en conocimiento la extracción de material. Que en virtud de la queja, la Secretaría General de Corporinoquia, mediante auto No.500.46.1.12.0455 del 2 de octubre de 2012, abre Indagación Preliminar, realiza visita al lugar de los hechos y se conceptúa.

Consecuencia de lo anterior la Corporación apertura *investigación de carácter ambiental* mediante Auto No.200.57.13.0037 del 10 de enero de 2013, con el fin de verificar los hechos y poder determinar la responsabilidad ambiental de los implicados.

---

<sup>10</sup> Oficio de respuesta de Corporinoquia No. 500.25.1.13-003712 del 17 de mayo de 2013

*Solicitud No. 2013-51769-80854-OS*

Respecto a los hechos denunciados en la Solicitud No.2013-51769-80854-OS, no se encontró evidencia en la Oficina de Talento Humano que permitiera verificar si la Señora Rosa Edith Díaz, ejerce como interventora en compañías petroleras de Casanare.

*Solicitud No. 2013-52461-OS*

Mediante Resolución 500.41.12-0392 de 11 de abril de 2012 Corporinoquía aprobó la modificación de la Resolución 200.41.10.-11-08 de 29 de julio de 2010 Se otorgan unos permisos ambientales para la EAAAY emisario final del sistema de tratamiento de aguas residuales del municipio de Yopal. La Entidad efectuó visita de control y seguimiento en el mes de mayo de 2013. En cuanto se refiere a la reforestación, como medida de compensación ésta no se ha realizado, toda vez que el emisario se encuentra en etapa de construcción.

### **3 ANEXOS**

Anexo 1. Estados Contables.